



Contrato de gestión discrecional e individualizada de carteras

DE UNA PARTE

El titular (o cotitulares) que firmen el presente Contrato y las personas designadas como autorizados, todos ellos referidos a los efectos del presente Contrato indistintamente como el "Cliente".

En caso de pluralidad de titulares, se entenderá que la titularidad es indistinta. **En el supuesto de incapacidad sobrevenida de alguno de los titulares, se acepta expresamente que los demás cotitulares podrán continuar operando y disponiendo sin limitación alguna.**

En todos los casos de pluralidad de Clientes (cotitulares y/o autorizados) se entenderá que actúan indistintamente y todos los derechos y obligaciones relativos al contrato podrán ser ejercitados solidariamente por cualquiera de los Clientes, sin perjuicio de lo que dispongan las leyes y sin perjuicio de lo previsto legalmente respecto a la condición de titular o cotitular.

Cada titular responderá solidariamente por las obligaciones contraídas por los demás cotitulares o autorizados.

Los referidos autorizados serán designados por el titular o cotitulares a través del formulario de alta de autorizado, dispuesto a tal efecto por la Entidad.

DE OTRA PARTE, Rentamarkets SV, S.A., con domicilio en Madrid, Plaza de Manuel Gomez Moreno nº 2, Planta 17-A, Edificio Alfredo Mahou, y C.I.F. A-06302657, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja n.º M-480937, folio 101, tomo 26.686 e inscrita con fecha 8 de agosto de 2013 en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores bajo el número 249. La entidad se encuentra representada para la firma del presente contrato por D. José Celedonio Rodríguez Pérez, actuando en su condición de Director General debidamente facultado en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada con fecha 17 de febrero de 2016 ante el Notario de Madrid D. Inocencio Figaredo de la Mora con el número 287 de su protocolo.

SOBRE RENTAMARKETS SV, S.A. Y EL PRESENTE CONTRATO

Renta Markets S.V., S.A. (en adelante, "Rentamarkets"), es una Sociedad de Valores inscrita con fecha 8 de agosto de 2013 en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, "CNMV") con el número 249.

La CNMV, con domicilio en Madrid (28006) C/ Edison nº 4, es el organismo encargado de la supervisión e inspección de Rentamarkets como empresa de servicio de inversión, y, por tanto, de la supervisión de la actividad objeto del presente Contrato.

Bajo el presente Contrato de Gestión Discrecional e Individualizada de Carteras (el "Contrato") Rentamarkets prestará al Cliente el servicio de gestión discrecional e individualizada de carteras de inversión.

Rentamarkets cuenta con un Reglamento Interno de Conducta publicado en www.rentamarkets.com/Documentacion que ha sido debidamente comunicado a la Comisión Nacional de Valores, así como con un Servicio de Atención al Cliente que atenderá y resolverá cualquier queja del Cliente. Asimismo, el Cliente contará con la cobertura del Fondo de Garantía de Inversiones, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 948/2001, de 3 de agosto sobre sistemas de indemnización de los inversores.

El presente Contrato-tipo se encuentra a disposición del público en las oficinas de Rentamarkets y en su página Web www.rentamarkets.com/documentacion

Con carácter previo a la celebración del presente Contrato, Rentamarkets ha tenido acceso a la Información Precontractual para clientes de gestión de carteras, la Política de Mejor Ejecución de Órdenes y de la Política de Conflictos de Interés de Rentamarkets así como las condiciones del presente Contrato y del Contrato de Administración y Custodia que se firma con carácter simultáneo al presente Contrato. Con relación a la Política de Mejor Ejecución, el Cliente manifiesta expresamente en este acto su conformidad a la misma. Asimismo, el Cliente conoce que Rentamarkets mantendrá estas Políticas actualizadas y disponibles en todo momento en la página web www.rentamarkets.com.

1. Objeto del Contrato

1.1. El presente Contrato regula el servicio de gestión discrecional e individualizada, por parte de Rentamarkets, de los valores y efectivo aportado por el Cliente, o el adquirido por Rentamarkets en su nombre, y los rendimientos generados por aquéllos, de acuerdo con las condiciones del presente Contrato.

1.2. La gestión recaerá exclusivamente y no podrá superar, en ningún momento, salvo en los supuestos y límites que establezca la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el patrimonio aportado inicialmente o en sucesivas ocasiones por el Cliente así como los rendimientos generados por dicho patrimonio (en adelante, el "Patrimonio Gestionado").

1.3. El Patrimonio Gestionado comprenderá, en cada momento, el valor actual de los activos que compongan la cartera del Cliente según consten en la Cuenta de Gestión abierta en Rentamarkets y afecta exclusivamente al presente Contrato (en adelante, la "Cuenta de Gestión"). En consecuencia, la gestión recaerá exclusivamente sobre el patrimonio depositado en la Cuenta de Gestión (formado por lo aportado inicialmente o en sucesivas ocasiones por el cliente a dicha Cuenta de Gestión).

1.4. El servicio de gestión de carteras objeto del presente Contrato comenzará a prestarse el primer día hábil siguiente al que se realicen las aportaciones iniciales de conformidad con lo previsto en la cláusula 5 siguiente.

2. Apertura de Contrato Global de Valores con carácter simultáneo

Rentamarkets ofrece su servicio de gestión de carteras en conjunción con la apertura de la Cuenta Global de Valores por lo que los valores, instrumentos financieros y efectivo que compongan la Cartera en cada momento, se encuentran bajo custodia de Renta Markets SV, S.A. en las condiciones establecidas en el contrato aplicable a la Cuenta Global de Valores que el cliente firma con carácter simultáneo al presente Contrato, formando parte íntegra del mismo a todos los efectos. Las tarifas aplicables a la Cuenta Global de Valores figuran en www.rentamarkets.com/tarifas y forman asimismo parte íntegra del presente Contrato (las "Tarifas").

El Cliente declara haber accedido a las Tarifas vigentes a la fecha del presente Contrato. Dichas Tarifas podrán ser modificadas por Rentamarkets de conformidad con lo previsto en la Estipulación 10 de este Contrato debiendo en todo momento estar a disposición del Cliente las Tarifas aplicables en la página www.rentamarkets.com/tarifas.com. A estos efectos y de conformidad con lo previsto en el artículo 3.2. del Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión, el Cliente acepta expresamente la provisión de esta información a través del sitio web www.rentamarkets.com/tarifas.com

La comisión aplicable a la gestión realizada por Rentamarkets bajo el presente Contrato figura en la cláusula 10 del presente Contrato.

El presente Contrato permite al Cliente acceder vía telemática o presencial a la información sobre el servicio que le es prestado por Rentamarkets, así como emitir, en su caso, instrucciones por dichas vías, en la medida que resulte aplicable, y con sujeción a lo previsto en el Contrato que rige la Cuenta Global de Valores asociada al presente mandato de gestión.

El Cliente acepta que la información relativa a la empresa, sus servicios, las condiciones aplicables en la prestación de estos servicios le sea comunicada mediante su puesta a disposición en el sitio web de Rentamarkets (www.rentamarkets.com) y a que los informes exigidos por la normativa en relación con dichos servicios, le sea facilitada a través del área cliente en www.rentamarkets.com. El Cliente facilita un email de contacto a efectos de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión, respecto a las condiciones aplicables a la provisión de información.

3. Test de idoneidad, objetivos de Inversión y perfil de riesgo

3.1. Rentamarkets prestará el servicio de gestión de carteras en condiciones de idoneidad, esto es, dentro de los límites que se deriven del resultado de la evaluación de idoneidad (en adelante, el "Test de Idoneidad") realizada al Cliente, atendiendo a los objetivos de inversión y perfil de riesgo que se deriven del mismo.

A estos efectos, con carácter previo a la prestación de este servicio, Rentamarkets realizará el Test de Idoneidad al Cliente al objeto de comprender sus datos esenciales y poder disponer de una base razonable para pensar, teniendo en cuenta debidamente la naturaleza y el alcance del servicio prestado, que las transacciones concretas que deben realizarse al amparo del presente Contrato cumplen las siguientes condiciones:

- a) Responde a los objetivos de inversión del Cliente en cuestión.
- b) Es de tal naturaleza que el Cliente puede, desde el punto de vista financiero, asumir cualquier riesgo de inversión que sea coherente con sus objetivos de inversión.
- c) Cuenta con la experiencia y los conocimientos necesarios para comprender los riesgos que implica la gestión de su cartera.

3.2. En los supuestos en que existan varios cotitulares y/o autorizados, el test de idoneidad se efectuará tomando en consideración la situación financiera y los objetivos de inversión del titular (o cotitulares) y considerando los conocimientos y experiencia:

- (i) del cotitular que disponga de una mayor experiencia y conocimientos; o
- (ii) del autorizado por una persona física (si éste tiene mayor conocimiento y experiencia que el titular persona física) o

(iii) del autorizado designado por una persona jurídica (en este caso si es distinto del representante firmante del contrato y cuenta con mayor conocimiento y experiencia que dicho representante).

debiendo el resto de cotitulares o autorizados suscribir el resultado del test por escrito.

En caso de que no hubiera acuerdo, Rentamarkets valorará al titular con menos experiencia, objetivos más conservadores y situación financiera menos solvente.

3.3. El Test de Idoneidad y los criterios generales de inversión del Cliente podrán ser modificados como consecuencia de la actualización periódica por parte de Rentamarkets o de la propia solicitud del Cliente de conformidad con la cláusula 3.4. siguiente.

El Cliente conoce y acepta que cuando Rentamarkets no obtenga la información necesaria para la correcta actualización del Test de Idoneidad o cualquier otra información que solicite al Cliente para prestar adecuadamente este servicio de inversión, no podrá prestarle el servicio objeto del presente Contrato.

Asimismo, el Cliente declara y garantiza la veracidad de los datos proporcionados sobre sus conocimientos y experiencia, situación financiera y objetivos de inversión, de los que resulta el nivel de riesgo que consta en el Contrato, y se obliga a informar a Rentamarkets de las modificaciones surgidas en los datos y circunstancias facilitados para su evaluación.

3.4. El Cliente podrá, en todo momento, solicitar a Rentamarkets una modificación de su perfil de riesgo y/o de los criterios de inversión que le son de aplicación, a cuyos efectos deberá realizar un nuevo Test de Idoneidad siendo responsabilidad de Rentamarkets evaluar los resultados del mismo.

3.5. La eventual modificación del perfil de riesgo resultante del Test de Idoneidad y de los criterios de inversión no impedirá a Rentamarkets completar las operaciones en trámite o cumplir las obligaciones contraídas con terceros con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de los nuevos criterios de inversión. Rentamarkets no tendrá responsabilidad alguna ante cualquier perjuicio que el Cliente pudiera sufrir durante el período de transición entre el cambio de los anteriores criterios a los nuevos adoptados por el Cliente por causas ajenas a su voluntad.

4. Política de inversión

4.1. Bajo el presente contrato de gestión de carteras Rentamarkets invertirá teniendo en cuenta los siguientes criterios de control de riesgos:

4.1.1. Únicamente se invertirá en instituciones de inversión colectiva en base a las siguiente categorías y perfiles de riesgo:

PERFIL	Grupo 1 (Riesgo DFI 1-2)	Grupo 2 (Riesgo DFI 3-4)	Grupo 3 (Riesgo DFI 5-6)	Grupo 4 (Riesgo DFI 7)
Defensivo	Hasta 100%	Hasta 100%	Hasta 15%	0%
Conservador	Hasta 100%	Hasta 100%	Hasta 30%	15%
Moderado	Hasta 100%	Hasta 100%	Hasta 50%	Hasta 25%
Dinámico	Hasta 100%	Hasta 100%	Hasta 100%	Hasta 50%
Activo	Hasta 100%	Hasta 100%	Hasta 100%	Hasta 100%

EL DFI (Datos Fundamentales para el Inversor) es el documento registrado en la CNMV con la información más relevante sobre el fondo. Uno de los apartados de este documento es el Perfil de Riesgo que se ofrece en una escala del 1 al 7 (siendo la categoría 1 la que tiene un potencial menor riesgo y el 7 la que tiene un potencial mayor riesgo). Por lo tanto, se trata de un cálculo ajeno a Rentamarkets y aprobado por la CNMV.

4.1.2. La gestión de las carteras vendrá determinada por los siguientes límites de volatilidad:

PERFIL	Volatilidad
Defensivo	1%
Conservador	5%
Moderado	10%
Dinámico	15%
Activo	30%

La volatilidad se calculará en base a los rendimientos diarios de los últimos 12 meses de cada uno de los perfiles. Se diseñarán carteras con el objetivo de que la volatilidad no superen dichos límites. El control de la volatilidad se realizará de manera mensual coincidiendo con el Comité de Inversiones de Rentamarkets. En condiciones extraordinarias de mercado se controlará este parámetro pudiendo tomar decisiones puntuales con el objetivo de controlar el riesgo asumido por las carteras. Estos límites se toman como referencia a la hora de invertir, pero no son un criterio de gestión automatizada. Esto es, la volatilidad realizada de las carteras podrá superar de forma puntual los límites establecidos siendo un criterio fundamental a tener en cuenta a la hora de tomar decisiones de inversión.

4.3. Objetivos de inversión

Rentamarkets gestionará el Patrimonio Gestionado del Cliente adoptando las medidas oportunas y razonables para obtener el mejor binomio rentabilidad/riesgo posible de acuerdo con el resultado de la evaluación de idoneidad realizada.

4.4. En virtud del presente Contrato Rentamarkets podrá decidir invertir una parte o la totalidad del Patrimonio Gestionado en Instituciones de Inversión Colectiva gestionadas y/o comercializadas por entidades de su Grupo nacionales o extranjeras. El Cliente consiente expresamente y declara conocer la Política de Conflictos de Interés de Rentamarkets publicada en www.rentamarkets.com

4.5. Rentamarkets informa al Cliente de que la operativa con Instituciones de Inversión Colectiva Extranjeras (en adelante, "IICs extranjeras") gestionadas por gestoras extranjeras requiere el uso de cuentas globales (cuentas ómnibus) a los efectos exclusivos del registro de las acciones y participaciones de las citadas IICs extranjeras. El titular de dichas Cuentas Globales es Allfunds Bank International (banco debidamente autorizado en Luxemburgo) figurando además el nombre de Saxo Bank A/S (banco debidamente autorizado en Dinamarca) y Rentamarkets, SV, S.A., en su calidad de subdistribuidor. En todos los casos existe diferenciación de los instrumentos financieros registrados de los clientes de los de aquellos de los que pudiera ser titular Rentamarkets. A estos efectos se informa que cuando las cuentas que contengan instrumentos financieros o fondos del Cliente estén sujetas al ordenamiento jurídico de un Estado que no sea miembro de la Unión Europea, los derechos del Cliente sobre los instrumentos financieros o los fondos pueden ser distintos, en materias de propiedad e insolvencia, a los que les corresponderían si estuvieran sujetos a la legislación de un Estado miembro.

4.6. Criterios de valoración de la Cartera e información sobre el método de evaluación y comparación

La valoración de la Cartera del Cliente se realizará diariamente.

Con el fin de que el Cliente puede evaluar el resultado obtenido en la gestión de su cartera, Rentamarkets utiliza como método de evaluación y comparación los siguientes parámetros de referencia (*benchmarks*):

	Defensivo	Conservador	Moderado	Dinámico	Activo
Monetario	65%	25%	20%	10%	5%
RF	35%	60%	50%	40%	10%
Deuda Pública Euro 1-3yr	30%	20%	5%	0%	0%
Deuda Pública Euro 3-5yr	5%	15%	5%	5%	0%
RF Corporate Investment Grade	0%	20%	20%	5%	0%
RF Corporate High Yield	0%	2,50%	10%	15%	5%
RF Emergente	0%	2,50%	10%	15%	5%
RV	0%	15%	30%	50%	85%
RV Europa	0%	11,25%	22,50%	37,50%	63,75%
RV Global ex Europa	0%	3,75%	7,50%	12,50%	21,25%
Total	100%	100%	100%	100%	100%

Los datos se obtienen de *Morningstar Direct*.

Se utilizarán índices de mercado para calcular la evolución de cada tipo de activo. En concreto se utilizarán los siguientes índices:

Ticker	Categoría	Índice
EONCAPL7 Index	Monetario	Eonia Capitalization 7 day Index
BERPG1 Index	Deuda Publica Euro 1-3yr	Bloomberg/EFFAS Bond Indices Euro Govt 1-3 Yr TR
BERPG2 Index	Deuda Publica Euro 3-5yr	Bloomberg/EFFAS Bond Indices Euro Govt 3-5 Yr TR
LA03TREU Index	RF Corporate Investment Grade	Bloomberg Barclays Pan-European Aggregate: Credit
LP02TREU Index	RF Corporate High Yield	Bloomberg Barclays Pan-European High Yield Euro
EMLCTRUU Index	RF Emergente	Bloomberg Barclays EM Local Currency Government
SXXP Index	RV Europa	STOXX Europe 600
MSDEWEUN Index	RV Global ex Europa	MSCI World ex Europe

4.7. Rentamarkets queda exonerada por el Cliente de la responsabilidad derivada del resultado económico último de la gestión y, en particular, de las posibles pérdidas derivadas del riesgo inherente a la inversión en los Mercados de Valores.

4.8. Para dicha gestión, el Cliente autoriza y faculta a Rentamarkets a que, por sí misma y con sus propias firmas, pueda en nombre y por cuenta del Cliente efectuar cuantas operaciones sean necesarias, con cargo a la Cuenta Global de Valores, firmando para ello cuantos documentos fuera oportuno para el desarrollo de las funciones de gestión que tiene encomendadas en virtud del presente Contrato, entre otras, suscribir, reembolsar o traspasar participaciones en los fondos de inversión seleccionados de conformidad con el perfil de riesgo del Cliente y satisfacer impuestos y cuantos gastos originen las operaciones a que se refiere el Contrato, y ejercer todos los derechos y cumplir todas las obligaciones inherentes al mismo. A estos efectos Renta Markets SV, S.A. podrá figurar como autorizado en la Cuenta de Gestión (la cuenta global de valores asociada al Contrato de Gestión).

5. Aportaciones iniciales.

5.1. El Cliente efectuará las aportaciones que realiza en el inicio del Contrato en la Cuenta de Valores abierta en Rentamarkets que queda asociada exclusivamente al presente Contrato.

5.2. Las aportaciones iniciales se realizarán por un importe mínimo de 25.000 euros.

5.3. Las aportaciones iniciales podrán realizarse mediante ingreso de efectivo o de valores en la Cuenta Global de Valores afecta a este contrato.

- Cuando el Cliente fuera a aportar participaciones en IICs como parte del patrimonio a gestionar, Rentamarkets podrá efectuar traspasos para suscribir las IICs que Rentamarkets considere idóneas para el cliente bajo el presente Contrato.
- En caso de que el Cliente aporte otros valores o instrumentos financieros como parte del Patrimonio Gestionado Rentamarkets procederá a la venta de los mismos, a efectos de invertir los fondos obtenidos en IICs que se adecúen al perfil y criterios de inversión del Cliente.

5.4. Las aportaciones iniciales que se realicen en efectivo o IICs pertenecientes a las categorías seleccionadas por Rentamarkets, serán efectivas, a efectos del inicio de su gestión, en el primer día hábil siguiente al de la fecha de aportación.

Cuando las aportaciones iniciales se realicen en otros valores o instrumentos financieros o en IICs que no pertenezcan a las categorías seleccionadas, las mismas tomarán valor, a efectos del inicio de su gestión, en el primer día hábil siguiente a aquel en el que se realiza la venta o traspaso.

6. Modificación del Patrimonio Gestionado.

El Cliente podrá modificar el importe del Patrimonio Gestionado por Rentamarkets mediante la reducción parcial del mismo o la realización de aportaciones adicionales.

6.1. Reducción parcial del Patrimonio Gestionado:

Sin perjuicio de la facultad de cancelar el Contrato que se reconoce al Cliente en la Cláusula 12 de este Contrato, el Cliente podrá disminuir el importe del Patrimonio Gestionado siendo responsabilidad del Cliente comunicar a Rentamarkets la correspondiente solicitud, en la que se indicará el importe en que pretende reducirse el Patrimonio Gestionado.

La mencionada solicitud se dirigirá a Rentamarkets, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 13 de este Contrato, y Rentamarkets dará curso diligentemente a la misma.

El importe de la reducción parcial se efectuará, a elección del Cliente, mediante efectivo o mediante la venta o traspaso de los valores equivalentes al importe a reducir. Rentamarkets queda exonerada de las consecuencias que la reducción parcial de activos bajo gestión pueda tener en las inversiones previstas por Rentamarkets conforme a los objetivos de inversión del Cliente y correrán por cuenta del Cliente todos los gastos ocasionados en el supuesto de que la solicitud efectuada por el Cliente implique deshacer posiciones antes del plazo originalmente previsto para las mismas.

La reducción se efectuará mediante transferencia de efectivo o traspaso de los valores, conforme a lo indicado por el Cliente, la normativa vigente y de acuerdo con las exigencias de las correspondientes contrapartidas, sociedades gestoras o instituciones de inversión colectiva, según el caso.

En caso de que el nuevo importe del Patrimonio Gestionado resultante de una solicitud de reducción parcial fuera inferior al patrimonio mínimo requerido (25.000 euros), Rentamarkets podrá resolver el Contrato, notificándose al Cliente, siendo de aplicación lo establecido en la Cláusula 12.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que la valoración del Patrimonio Gestionado se sitúe por debajo del patrimonio mínimo requerido (25.000 euros), en virtud de la valoración de la cartera del Cliente y no como resultado de una solicitud de reducción, el Contrato permanecerá en vigor.

6.2. Aportaciones adicionales.

El Cliente podrá efectuar aportaciones adicionales e incrementar así el importe de su Patrimonio Gestionado, siendo responsabilidad comunicar fehacientemente a Rentamarkets la aportación realizada.

Las aportaciones adicionales se tramitarán del mismo modo previsto en la Cláusula Quinta.

7. Obligaciones de información al Cliente.

7.1. De conformidad con lo previsto en el artículo 60 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión de 25 de abril de 2016 (el "Reglamento Delegado 2017/565"), el Cliente tendrá acceso telemático, en el apartado de Cliente a un estado periódico de las actividades de gestión de carteras llevadas a cabo por Rentamarkets por cuenta del Cliente conforme al contenido establecido en el citado precepto.

El Cliente podrá solicitar recibir información sobre cada transacción realizada en el ámbito del mandato conferido en el presente Contrato. En este caso, Rentamarkets le facilitará información telemáticamente con el contenido mínimo exigido por la normativa.

Asimismo, el cliente será informado inmediatamente, en los términos dispuestos por la normativa vigente, cuando el valor global del Patrimonio Gestionado, tal y como se valore al comienzo de cada período de información, se deprecie en un 10 % y, posteriormente, en múltiplos del 10 %, a más tardar al final del día hábil en que se supere el umbral o, en caso de que se supere el umbral en un día no hábil, al cierre del siguiente día hábil.

8. Actuación de Rentamarkets.

8.1. Las Partes convienen y se hacen responsables de la aplicación al presente Contrato de las normas de conducta previstas en la legislación del Mercado de Valores que resulte de aplicación.

8.2. Rentamarkets se compromete a realizar una gestión discrecional e individualizada del patrimonio aportado por el Cliente cumpliendo, en todo caso, la normativa aplicable.

8.3. Rentamarkets no será responsable por el daño o perjuicio que se pudiera derivar cuando el incumplimiento de sus obligaciones asumidas en virtud del presente Contrato esté motivado por causas ajenas al control de Rentamarkets.

9. Cuenta de Efectivo y domiciliación de comisiones.

9.1. Los cobros y pagos operativos a que den lugar las operaciones derivadas del presente Contrato, se efectuarán mediante cargo o abono realizado por Rentamarkets, en la Cuenta Global de Valores asociada al presente Contrato.

9.2. La comisión de gestión pactada a favor de Rentamarkets y los demás gastos que se determinen en el presente Contrato, será abonada por el Cliente mediante domiciliación bancaria a cuyos efectos el Cliente debe facilitar a Rentamarkets orden de domiciliación debidamente firmada.

9.3. La devolución de un recibo domiciliado generará una comisión del 4% sobre el importe del recibo devuelto. Si transcurridos 10 días desde la devolución de un recibo el Cliente no procede a la liquidación de la comisión de gestión, Rentamarkets queda expresamente autorizada por el Cliente para enajenar Valores, de entre los que formen parte de su cartera gestionada, para liquidar la comisión de gestión devengada. En la mencionada enajenación, Rentamarkets deberá intentar minimizar los perjuicios para el Cliente. Asimismo, Rentamarkets queda autorizada para cobrarse las cuantías adeudadas por el Cliente con cargo a cualesquiera otros activos (efectivo, participaciones u otros títulos e instrumentos financieros) depositados en Rentamarkets de los que el Cliente sea titular.

10. Comisiones.

10.1. El Cliente abonará una comisión por el desarrollo de actividades de gestión de carteras: **0,75% anual**, que será facturada trimestralmente. La comisión se aplicará sobre la media diaria del patrimonio gestionado durante el período de devengo.

Los gastos de intermediación y otros gastos y comisiones son los que resultan de aplicación a la Cuenta Global de Valores a cuyas condiciones y tarifas el Cliente ha tenido acceso con carácter previo a la firma del presente Contrato, disponible es www.rentamarkets.com/tarifas que forma parte íntegra del presente Contrato.

10.2. Rentamarkets informará al Cliente por escrito de cualquier modificación que se produzca en las tarifas de comisiones y gastos repercutibles que afecten al presente Contrato. El Cliente dispondrá de un mes, desde la recepción de la citada información, para solicitar la modificación o extinción del Contrato, sin que le sean aplicadas las nuevas tarifas hasta que transcurra dicho plazo. Las modificaciones a la baja de las comisiones y gastos también serán comunicadas al Cliente, siendo en este caso de inmediata aplicación. Esta modificación podrá incorporarse a cualquier comunicación periódica que se remita al Cliente.

11. Modificación contractual.

Rentamarkets se reserva el derecho de modificar unilateralmente las condiciones del presente Contrato cuando dicha modificación se requiera por la adaptación a la normativa que en cada momento sea de aplicación. En estos casos, Rentamarkets informará al Cliente con antelación razonable a su aplicación, por los medios de comunicación establecidos en virtud de la Cláusula Undécima del presente Contrato.

En los demás supuestos, la modificación unilateral del Contrato dará derecho al Cliente a la resolución del mismo. Notificada la modificación, si el Cliente no se opone a su aplicación con carácter anterior al momento en que se indique que la misma es de aplicación, se entenderá que el Cliente consiente la modificación, siendo, por tanto, de plena aplicación.

12. Duración y resolución del Contrato.

12.1. La duración del Contrato es indefinida. No obstante, el Cliente podrá dar por finalizado unilateralmente el mismo en cualquier momento de su vigencia, mediante notificación por escrito a Rentamarkets a su domicilio, por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción.

12.2. Rentamarkets podrá también dar por finalizado unilateralmente el Contrato en cualquier momento de su vigencia, previo aviso al Cliente con, al menos, un mes de antelación, mediante comunicación al Cliente, por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción.

Asimismo, Rentamarkets quedará facultada para resolver el Contrato con fecha de efectos la de la resolución, cuando el Patrimonio Gestionado se vea reducido, por causas imputables al Cliente, por debajo del límite mínimo de patrimonio exigido por Rentamarkets, y que se encuentra fijado en 25.000 euros.

Rentamarkets también podrá dar por finalizado unilateralmente el Contrato con carácter inmediato cuando:

- El Cliente incumpla cualquiera de sus obligaciones de pago establecidas en el presente Contrato.
- Cuando exista riesgo de crédito con el Cliente. Rentamarkets entenderá que existe riesgo de crédito en los siguientes casos:
 - o Cuando según criterio razonable de Rentamarkets sea presumible una disminución de la solvencia financiera o patrimonial del Cliente que le impida cumplir puntualmente las obligaciones derivadas del presente Contrato.

- o Si el Cliente resultase deudor de Rentamarkets en virtud de cualquier otra relación contractual entre las Partes.
- o Si se promoviera contra el Cliente cualquier procedimiento en que pueda producirse el embargo de Valores o resulten efectivamente embargados los mismos.

Por incumplimiento del Cliente de la normativa aplicable en materia de prevención de blanqueo de capitales o abuso de mercado.

12.3. La resolución del contrato, cualquiera que sea la causa, se instrumentará en un plazo máximo de 30 días bien mediante la venta total de la cartera y transferencia de efectivo o a través del traspaso de fondos, según la solicitud del Cliente, de acuerdo con la normativa vigente y las exigencias de las correspondientes contrapartidas, sociedades gestoras o instituciones de inversión colectiva, según el caso. Una vez resuelto el Contrato, Rentamarkets rendirá y dará razón al Cliente de las cuentas de gestión y, previa deducción de las cantidades debidas por el Cliente, Rentamarkets pondrá a disposición de éste sus Valores, y, en su caso, el efectivo que mantuviera como consecuencia de la gestión realizada, en la forma que el Cliente expresamente indique.

A partir de la resolución, Rentamarkets recabará instrucciones expresas del Cliente para cualquier operación, a menos que debido al carácter extraordinario o urgente de las circunstancias Rentamarkets no pudiera recabar instrucciones del Cliente y fuese imprescindible la actuación de Rentamarkets para mantener el valor de la cartera del Cliente, en cuyo caso realizaría las operaciones necesarias dando cuenta al Cliente de forma inmediata.

12.4. En el caso de resolución del Contrato, Rentamarkets solo tendrá derecho a percibir las comisiones por las operaciones realizadas pendientes de liquidar en el momento de la resolución del Contrato, y la parte proporcional devengada de las tarifas correspondientes al período iniciado en el momento de finalización del Contrato.

12.5. La resolución del Contrato no afectará a la tramitación, liquidación y cancelación de las operaciones en curso que se hubiesen concertado con anterioridad a la comunicación, que seguirán rigiéndose por las condiciones a ellas aplicables, de acuerdo con las estipulaciones del presente Contrato.

13. Comunicaciones

13.1 Las comunicaciones relativas al presente Contrato se realizarán por escrito (en el soporte adecuado según la normativa de aplicación) o por vía telemática en función de lo previsto en sus Estipulaciones, o, en su caso, en la forma indicada en cualquier otro documento que las Partes hayan suscrito relativo a la forma de acceso a los servicios ofrecidos por Rentamarkets y las condiciones bajo las que se prestarán los mismos.

El Cliente acepta expresamente que Rentamarkets pueda facilitarle información en un soporte distinto del papel (conforme previsto en el artículo 3.1. del Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión) y a través de un sitio web (conforme previsto en el artículo 3.2. del Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión), y a recibir las comunicaciones derivadas del presente Contrato por medios electrónicos, a cuyos efectos el Cliente facilita una dirección de correo electrónico.

Asimismo, el Cliente acepta expresamente recibir información sobre las condiciones del presente Contrato a través de la información legal publicada en www.rentamarkets.com/documentacion, en cuyo caso será informado por correo electrónico de la existencia de información de su interés en dicho apartado.

Asimismo a los efectos de esta cláusula, el Cliente facilita un número de teléfono móvil.

Los datos de Rentamarkets para comunicaciones son los siguientes: Renta Markets SV, S.A. Plaza Manuel Gómez Moreno nº 2. Planta 17-A. Edificio Alfredo Mahou. 28020- Madrid. Teléfono: 901 100 160; Fax: 915 560 513; e-mail: comercial@rentamarkets.com

13.2 El Cliente se obliga a notificar a Rentamarkets cualquier modificación de los datos anteriores, así como de los indicados al inicio del presente Contrato, teniendo en cuenta Rentamarkets estos segundos a los efectos del cumplimiento de cualesquiera obligaciones fiscales, de información a efectos de la normativa de blanqueo de capitales. En tanto en cuanto Rentamarkets no reciba notificación fehaciente de dicha modificación, considerará que todos los datos que obren en su poder son correctos y están actualizados quedando Renta Markets exonerada de toda responsabilidad por ausencia o defecto de la referida notificación a efectuar, en su caso, por el Cliente. Por su parte, Rentamarkets se obliga a notificar cualquier modificación de sus datos al Cliente.

13.3 A los efectos del presente Contrato, se entenderá que se ha realizado la notificación (i) en la fecha en que haya tenido lugar la comunicación telefónica, si así se realiza la notificación, (ii) en la fecha de envío cuando la notificación se realice mediante e-mail o por fax siempre que tenga lugar un Día Hábil; (iii) en la fecha de entrega en el domicilio señalado en la cláusula 12.1 anterior en caso de correo

certificado o burofax; y (iv) en todo caso, transcurridos tres (3) días desde que se haya intentado la notificación indicada en el supuesto (iii) anterior.

14. Tratamiento de datos personales.

Rentamarkets archiva y trata los datos de carácter personal con estricta confidencialidad y en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

- **Responsable del Tratamiento:** RENTA MARKETS SV, S.A.
 - Renta Markets SV, S.A. ("Rentamarkets"), empresa de servicios de inversión registrada en la CNMV con el nº 249 y domiciliada en Plaza de Manuel Gomez Moreno nº 2, Planta 17-A, Edificio Alfredo Mahou. 28020 Madrid
 - El Cliente puede contactar con las personas designadas por el Responsable a través de lopd@rentamarkets.com
- **Finalidad del Tratamiento:** evaluación, ejecución del Contrato, cumplimiento de obligaciones legales y oferta de productos y servicios del Grupo Rentamarkets.
 - Sus datos serán tratados para evaluarlos bajo la normativa para la prevención del blanqueo de capitales con carácter previo al inicio de su relación contractual con Rentamarkets y durante toda la vigencia de la misma.
 - Asimismo, los datos serán empleados para la prestación de los servicios objeto del (i) Contrato de Gestión Discrecional e Individualizada de Carteras así como (ii) el Contrato asociado de Administración y Custodia y de Acceso a la Prestación de Servicios y a la Operativa por Vía Telemática que el Cliente y (iii) la prestación por parte de otras entidades de servicios o productos asociados o contratados a través de Rentamarkets, tratamiento que es legítimo para el cumplimiento por parte de Rentamarkets de sus obligaciones como empresa de servicios de inversión y por parte de las empresas prestadoras de dichos servicios o productos. Rentamarkets le categorizará como Cliente Minorista en cumplimiento de la normativa Mifid 2. A estos fines, los sistemas de Rentamarkets analizan y perfilan de forma automática al cliente y sus operaciones.
 - Sus datos también serán empleados legítimamente para acciones comerciales (con fundamento en la relación existente entre Rentamarkets y el interesado y la obtención lícita de los datos) en relación con productos y servicios que pueden resultar del interés para el Cliente en base a los contratados y para la remisión de información asimismo de interés para el cliente (información general de actualidad o de carácter económico o de mercados) . Para ello Rentamarkets podrá elaborar perfiles con el fin de ofrecerle productos y servicios del Grupo Rentamarkets por cualquier medio (incluidos medios electrónicos tales como teléfono, correo electrónico o medio equivalente), a cuyos efectos podrá comunicar sus datos personales a empresas del Grupo.
 - Los datos personales facilitados se conservarán mientras no se solicite su supresión. Una vez suscrito el contrato entre Rentamarkets y el titular, Rentamarkets queda obligada a conservarlos durante la vigencia de la relación contractual y por un período mínimo de cinco años tras su finalización en cumplimiento del mantenimiento de los registros exigidos a las empresas de servicios de inversión de conformidad con la Ley del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo y de hasta diez años de conformidad con la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
- **Legitimación:** Interés legítimo de Rentamarkets y demás Responsables del tratamiento dimanante de la ejecución del Contrato de Gestión Discrecional e Individualizada de Carteras y el Contrato asociado de Administración y Custodia y de Acceso a la Prestación de Servicios y a la Operativa por Vía Telemática y las obligaciones asociadas al mismo. Consentimiento del interesado.
 - El tratamiento de los datos es lícito cuando trae causa en la existencia de un contrato en el que interesado es parte y el uso de los datos se refiere a la ejecución del contrato, el cumplimiento por el responsable del referido contrato y acciones comerciales relacionadas con los productos o servicios contratados, o similares, y cuando el interesado ha dado su consentimiento para el uso con las finalidades que le hayan sido informadas por el responsable del tratamiento.
 - **Sin perjuicio de la legitimación de Rentamarkets en relación con el tratamiento de los datos en base a la relación existente con el Cliente, mediante la aceptación del presente Contrato usted presta su consentimiento inequívoco para el uso de sus datos con las finalidades aquí expresadas.**
 - En los supuestos en que Rentamarkets obtenga datos de carácter personal cuya obtención es obligatoria pero que no sean facilitados directamente por el interesado (por ejemplo, identidad de la persona física que ostenta la titularidad real de las personas jurídicas, listados para la prevención del blanqueo de capitales, etc.), el tratamiento de dichos datos es lícito por constituir el interés legítimo del responsable del tratamiento.
- **Destinatarios:**
 - El Grupo Rentamarkets (Renta Markets SV, S.A., Rentamarkets Investment Managers SGIC, S.A.U.), sus proveedores que sean Encargados del Tratamiento en el marco de las finalidades expresadas, las gestoras de instituciones de inversión colectiva en las que se invierta al amparo del presente Contrato y otros terceros con los que el Cliente contrate productos o servicios a través de Rentamarkets.
- **Derechos del Cliente:** usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad de sus datos en los términos siguientes:
 - En caso de que no autorice el tratamiento de sus datos con fines comerciales, ello no afectará al mantenimiento o cumplimiento de la relación contractual que mantenga con Rentamarkets y los productos o servicios contratados a través de Rentamarkets..
 - Rentamarkets no podrá suprimir sus datos de sus registros relativos a su alta como cliente y operaciones al amparo del Contrato de Gestión Discrecional e Individualizada de Carteras y del Contrato de Administración y Custodia y de Acceso a la Prestación de Servicios y a la Operativa por Vía Telemática asociado, puesto que viene obligada a conservarlos conforme a los plazos legales indicados.
 - El Cliente puede ejercitar sus derechos dirigiendo un email a lopd@rentamarkets.com o un escrito a Renta Markets, SV, S.A., Plaza de Manuel Gomez Moreno nº 2, Planta 17-A, Edificio Alfredo Mahou. 28020 Madrid.
 - El Cliente tiene derecho a presentar sus reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos www.agpd.es

15. Otras obligaciones.

15.1. Todos los gastos e impuestos que puedan derivarse de la formalización y efecto del presente Contrato serán de cuenta y cargo del Cliente. El Cliente autoriza el adeudo de los gastos e impuestos antes citados en la Cuenta Global de Valores afecta al presente Contrato.

Asimismo, el Cliente autoriza a Rentamarkets para que liquide en su nombre y representación todos aquellos gastos e impuestos que pudieran implicar la responsabilidad solidaria de Rentamarkets en caso de impago por parte del Cliente.

15.2. Sin perjuicio de otras obligaciones del Cliente establecidas en el presente Contrato o en la normativa de aplicación, el Cliente se obliga a:

- Suministrar toda la información que se le solicite en relación con la prestación de este servicio.
- Informar a Rentamarkets acerca de cualquier hecho o circunstancia que pueda alterar o afectar a la clasificación que como Cliente se le haya otorgado o que deba ser tenida en cuenta a estos efectos.
- Al cumplimiento de las normas de conducta en la legislación del mercado de valores que le resulten de aplicación.
- A informar a Rentamarkets cuando surjan situaciones de incompatibilidad o alguna circunstancia que impida la inversión del Patrimonio Gestionado en determinados valores, o que limite o restrinja la facultad de gestión de Rentamarkets.
- A informar de cualquier hecho o circunstancia que modifique los datos suministrados para la formalización de este Contrato (con carácter enunciativo y no limitativos: revocación o modificación de los poderes otorgados a los apoderados o representantes del Cliente, alteración de la titularidad o de la libre disponibilidad, embargo o constitución de cualquier carga o gravamen sobre la totalidad o parte de los valores que integran la cartera, situaciones concursales que puedan afectar al Cliente, etc.).

En caso de fallecimiento (persona física) o extinción (persona jurídica) del Cliente, en cuando exista pluralidad de titulares, de cualesquiera de ellos, Rentamarkets quedará exonerada de toda responsabilidad en cuanto a las operaciones realizadas al amparo del presente Contrato con anterioridad a la recepción de notificación informando al respecto.

En el supuesto de embargo o de la constitución de cualquier carga o gravamen sobre la totalidad o parte de los Valores objeto de gestión, de la modificación sustancial en la titularidad o libre disponibilidad de las Valores, Rentamarkets dejará de gestionar la cartera encomendada (en todo o en parte) quedando exonerada de toda responsabilidad en cuanto a las operaciones realizadas al amparo del presente contrato con anterioridad al conocimiento de dichas circunstancias por parte de Rentamarkets.

16. Fondo de Garantía de Inversiones

Rentamarkets cuenta con la cobertura del Fondo de Garantía de Inversiones ("FOGAIN"), en los términos del Real Decreto 948/2001, de 3 agosto, sobre sistemas de indemnización de los inversores, en especial, en los artículos 4.1 a), 4.2, 4.3, 5 y 6 de dicha norma. El FOGAIN tiene por objeto garantizar, en caso de insolvencia de la entidad, los depósitos de valores y efectivo hasta el importe máximo por depositante que en cada momento determine la normativa de aplicación.

Sin perjuicio de que puede solicitar a Rentamarkets cualquier información adicional por los medios de comunicaciones previstos en el presente Contrato, le informamos de la página web del FOGAIN, donde se facilita información sobre su funcionamiento y la cobertura que ofrece a los inversores: www.fogain.es.

17. Reclamaciones del Cliente

17.1 Para la resolución de cuantas reclamaciones tuviera el Cliente frente a Rentamarkets o frente al mercado como consecuencia de la presente relación, previamente a cualquier acción administrativa, arbitral o judicial, el Cliente acudirá a los mecanismos de resolución de controversias que, en su caso, estuvieran previstos en las normas y reglas del correspondiente Mercado.

17.2 Asimismo, existe un Servicio de Atención al Cliente del Grupo Renta Markets que será el encargado de tramitar y contestar las reclamaciones o quejas que el Cliente pueda tener respecto a los servicios objeto del presente Contrato. Toda queja o reclamación deberá presentarse en castellano necesariamente en este Servicio con carácter previo a la interposición de cualquier reclamación ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La presentación de las quejas y reclamaciones podrá efectuarse, personalmente o mediante representación, en soporte papel o por medios informáticos, electrónicos o telemáticos, siempre que éstos permitan la lectura, impresión y conservación de los documentos.

Si desea interponer una queja o reclamación puede hacerlo dirigiendo su escrito a: Renta Markets SV, S.A. Departamento de Atención al Cliente. Plaza Manuel Gomez Moreno, 2, Planta 17-A Edificio Alfredo Mahou. 28020 Madrid o remitiendo un email a defensor@rentamarkets.com

Una vez su queja o reclamación sea recibida por el Servicio de Atención al Cliente, si usted no está conforme con la respuesta o solución ofrecidas, o si han transcurrido dos meses sin que haya obtenido una resolución, puede dirigirse a Comisión Nacional del Mercado de Valores. Servicio de Reclamaciones de la CNMV. Calle Edison 4, 28006 Madrid. www.cnmv.es

El Cliente podrá obtener mayor información consultando el Reglamento para la Defensa del Cliente del Grupo Rentamarkets que se encuentra disponible en la página www.rentamarkets.com/documentacion. También podrá solicitar una copia de este por cualquiera de los canales de comunicación que Rentamarkets tiene establecidos en la Estipulación Decimotercera.

18. Legislación aplicable

Al presente Contrato le será de aplicación la legislación española. Para todas las cuestiones de este Contrato, las partes acuerdan someterse a los Juzgados y Tribunales del domicilio del Cliente o cualquier otro fuero que pueda corresponderles según la Ley.

